



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 30 de octubre de 2024.

Número 131

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6024.-</b> Expediente 00317/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 6345.-</b> Expediente Número 00227/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	16
<b>EDICTO 6025.-</b> Expediente Número 01036/2024, relativo a las Presunción de Muerte.	4	<b>EDICTO 6346.-</b> Expediente Número 00244/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
<b>EDICTO 6330.-</b> Expediente Número 00502/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 6350.-</b> Expediente Número 00263/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 6331.-</b> Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	6	<b>EDICTO 6351.-</b> Expediente Número 00791/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 6332.-</b> Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6352.-</b> Expediente Número 00974/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6333.-</b> Expediente Número 00738/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6353.-</b> Expediente Número 00979/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6334.-</b> Expediente 01025/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8	<b>EDICTO 6354.-</b> Expediente Número 00993/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6335.-</b> Expediente 00556/2013, relativo al Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 6355.-</b> Expediente Número 01001/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6336.-</b> Expediente Número 00863/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6356.-</b> Expediente Número 01209/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6337.-</b> Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	11	<b>EDICTO 6357.-</b> Expediente Número 01336/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6338.-</b> Expediente Número 00208/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	13	<b>EDICTO 6358.-</b> Expediente Número 01341/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6339.-</b> Expediente Número 00541/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de Patria Potestad.	13	<b>EDICTO 6359.-</b> Expediente Número 01350/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6340.-</b> Expediente Número 01002/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	14	<b>EDICTO 6360.-</b> Expediente Número 01363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6341.-</b> Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Remoción del Cargo de Tutor y Curador.	14	<b>EDICTO 6361.-</b> Expediente Número 01185/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 6342.-</b> Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	15	<b>EDICTO 6362.-</b> Expediente Número 01235/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 6343.-</b> Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	16	<b>EDICTO 6363.-</b> Expediente Número 01272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 6344.-</b> Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales.	16	<b>EDICTO 6364.-</b> Expediente Número 00778/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
		<b>EDICTO 6365.-</b> Expediente Número 00955/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
		<b>EDICTO 6366.-</b> Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6367.-</b> Expediente Número 00740/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria	21	<b>EDICTO 6396.-</b> Expediente Número 00252/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6368.-</b> Expediente Número 00767/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6397.-</b> Expediente Número 00274/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6369.-</b> Expediente Número 00985/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6398.-</b> Expediente Número 314/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 6370.-</b> Expediente 00761/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6399.-</b> Expediente Número 00318/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6371.-</b> Expediente 00762/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 6400.-</b> Expediente Número 00862/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6372.-</b> Expediente Número 00388/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6401.-</b> Expediente Número 0288/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6373.-</b> Expediente Número 01125/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6402.-</b> Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6374.-</b> Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6403.-</b> Expediente Número 00250/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6375.-</b> Expediente Número 01156/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6404.-</b> Expediente Número 00252/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6376.-</b> Expediente Número 01166/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6377.-</b> Expediente Número 01188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6378.-</b> Expediente Número 01219/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	24		
<b>EDICTO 6379.-</b> Expediente Número 01149/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6380.-</b> Expediente Número 00343/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6381.-</b> Expediente Número 00778/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6382.-</b> Expediente Número 00559/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6383.-</b> Expediente Número 00778/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6384.-</b> Expediente Número 00189/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6385.-</b> Expediente Número 00299/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6386.-</b> Expediente Número 01283/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6387.-</b> Expediente Número 00319/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26		
<b>EDICTO 6388.-</b> Expediente Número 00314/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26		
<b>EDICTO 6389.-</b> Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 6390.-</b> Expediente Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 6391.-</b> Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 6392.-</b> Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 6393.-</b> Expediente Número 00191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 6394.-</b> Expediente Número 00216/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 6395.-</b> Expediente Número 135/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. SALVADOR BAUTISTA LANDA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Jose Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia Presunción de Muerte del C. SALVADOR BAUTISTA LANDA, promovido por GUADALUPE GABRIEL HERNÁNDEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (13) trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- A su antecedente del escrito presentado en fecha (08) del presente mes y año, del año en curso, y documentos anexos consistentes en acta de matrimonio, cuatro actas de nacimiento, copia autentica NUC 056/2020, signado por GUADALUPE GABRIEL HERNÁNDEZ, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de SALVADOR BAUTISTA LANDA, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00317/2024.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico. - Asimismo procédase a citar a la presunta ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Ciudad de Abasolo Tamaulipas, lugar en la que presuntamente ocurrió la desaparición, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en el término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Así también, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista

oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De igual forma, se le previene para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos,

según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...).- Téngase a los comparecientes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Felipe Berriozábal entre 16 Norberto Treviño Zapata y 18 Pino Suarez Sin Número C.P. 87000 de esta ciudad, y autorizando como asesores jurídicos al Lic. Julio Alberto Zúñiga Salazar, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica mediante el correo [julio\\_900604@hotmail.com](mailto:julio_900604@hotmail.com).- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María De Los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial "B" en función de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Firmas llegibles Rubricas.- Enseguida se registró bajo el número 00317/2024 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad señalándose un término de tres meses, para que se presente ante este Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" En Funciones De Secretaria Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA

6024.- Octubre 15 y 30.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. JOSÉ EDUVIGES REYNA QUIROGA**  
**CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

Por auto de fecha 27/08/2024 02:36:48 p. m., se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01036/2024, relativo a las Presunción de Muerte del Señor JOSÉ EDUVIGES REYNA QUIROGA, promovidas por ANGÉLICA MARIA GUILLEN BENAVIDES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que

dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JOSÉ EDUVIGES REYNA QUIROGA en el expediente de Referencia Numero 01036/2024 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de agosto de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.

6025.- Octubre 15 y 30.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**C. MA. GUADALUPE MEDINA LINARES.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00502/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano GUSTAVO GARCÍA MENDOZA, por sí y en representación de los Ciudadanos RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR E IRMA FABIOLA VÁZQUEZ MEDINA, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado el trece de junio del presente año, signado por el C. GUSTAVO GARCÍA MENDOZA, visto su contenido, se le tiene al compareciente, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fechas seis y doce de junio del año en curso; por lo que visto de nueva cuenta sus escritos de fechas dos y siete de junio, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo por sí y en representación de RAMÓN BALANDRANO SALDIVAR E IRMA FABIOLA VÁZQUEZ MEDINA, lo que se acredita con el poder que se exhibe, debidamente certificado ante Notario Público, Juicio Ordinario Civil, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa S/N, Parque Bicentenario, C.P. 88630, de esta ciudad; y de la C. MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que se ordena girar atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Policía Investigadora de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que informen dentro del término de tres días, si en sus archivos, existe registrado algún domicilio de la demandada MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, y en su caso, lo proporcionen; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- Se declare la prescripción negativa, del embargo precautorio ordenado dentro del Expediente 1405/92, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, a favor de MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, sobre la Finca Número 129970, del municipio de Victoria, con datos de registro No. 554, Legajo 110, Sección V, de Fecha 4 de febrero de 1993.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación por prescripción del embargo precautorio ordenado dentro del expediente 1405/92, a favor de MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, sobre la Finca No. 129970, del municipio de Victoria, con datos de Registro No. 554, legajo 110, Sección V, de fecha 4 de febrero de 1993.

C).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede, se libre oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa, s/n, Parque Bicentenario, 88630, Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones del gravamen antes referido, en el inmueble que obra inscrito ante el referido Instituto, como Finca No. 129970, del municipio de Victoria, con datos de registro No. 554, legajo 110, de fecha 4 de febrero del 1993;

D).-En el caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00502/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, y MA. GUADALUPE MEDINA LINARES, con la copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Poder General para pleitos y cobranzas; certificado; oficio 153; apéndice; certificación; escritura 7423; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, mismo que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al

Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: C. Fermín Legorreta, número 643, Interior, entre calles Rosales y Doblado, Zona centro de esta ciudad, autorizando en amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Fatimnaq Del Rosario Bazaldúa Perales y Carlos Mauro Hernández López, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; autorizando a las primeras profesionistas, para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: [lic.fatimabp@hotmail.com](mailto:lic.fatimabp@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS Y MA. GUADALUPE MEDINA LINARES. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente”

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 04 de octubre del 2024.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6330.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00162/2011, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil once, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00162/2011, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por la FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ, en contra de LUIS BASILIO CHARLES LÓPEZ.

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado FÁTIMA MICHEL CHARLES RODRÍGUEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6331.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los CC. OSACAR GERARDO CONTRERAS RIVERA Y ZAIDA MARICELA CANO LUMBRERAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, al codemandado OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demanda dos los CC. OSCAR GERARDO CONTRERAS RIVERA Y ZAIDA MARICELA CANO LUMBRERAS.

B).- El pago que resulte de multiplicar 119.94 VSM (ciento diecinueve mil punto noventa y cuatro Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha que se hubo certificado al estado de adeudo por una cantidad de \$ 756.363.23 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), esto por concepto de saldo de sapitas, según la certificación de fecha 31 de enero de dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mi representado, con cédula profesional 10502595.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 25.34 VSM (veinticinco punto treinta y cuatro Veces Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado el

certificado de estado de adeudo por una cantidad de \$159,798.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/109 M.N.), esto por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día noviembre y diciembre del año dos mil veintidós (2022), además del mes de enero del año en curso 2023, según se desprende de la certificación de adeudo efectuado el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, realizado por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con Cédula Profesional Número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 3.10 VSM (tres punto diez Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado el certificado de estado de adeudo por una cantidad de \$19,549.16 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), esto por concepto de intereses moratorios generados a partir del día noviembre y diciembre del año dos mil veintidós, además del mes de enero del año en curso 2023, según se desprende de la certificación de adeudo efectuada hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, realizado por la C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con Cédula Profesional 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

E).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

F).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN

6332.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y  
YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (12) doce de junio del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro de los autos del Expediente Número 00738/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a) El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar la demanda en contra de mis demandados, los Ciudadanos JOSE RAMIRO CANTÚ ARZÚ Y YADIRA YOHZABETH JUÁREZ SERNA.

b).- El pago que resulte de multiplicar 194.24 VSM (ciento noventa y cuatro punto veinticuatro Veces el Salario Mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$ 6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$1,224,912.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.) esto por concepto de Saldo de capital, según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con Cédula Profesional Número 10502595.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.62 VSM (uno punto sesenta y dos veces el salario mínimo), por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$10,216.01 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.), esto por concepto de intereses ordinarios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con Cédula Profesional Número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 5.00 VSM (cinco punto cero cero Veces el Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés de una cantidad de \$6,306.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por la cantidad de \$31,530.90 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.), esto por concepto de intereses moratorios generados de los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés (2023), según la certificación de fecha día 31 de agosto del año dos mil veintitrés, realizada por la L.C. Mónica Gómez Morales, Contadora Pública facultada por mí representada, con cédula profesional número 10502595, más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- La declaración Judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de

apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

f).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2024

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

6333.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. SALMA Yael Martín Meregildo

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por VÍCTOR MANUEL SANCHEZ VÁZQUEZ en contra de SALMA Yael Martín Meregildo, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la C. SALMA Yael Martín Meregildo.

Ordenándose emplazar a SALMA Yael Martín Meregildo, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de junio de 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6334.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. TABARI IBARRA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. LIDIA Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de mayo del dos mil trece 2013, ordeno la radicación del Expediente Número 00556/2013, relativo al Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de TABARI IBARRA LÓPEZ, promovido por C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ, en los que se dictaron los siguientes autos.

Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo del dos mil trece.- Por recibido el escrito de fecha veintiséis de enero del presente mes y año, así con los anexos que acompaña, la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de TABARI

IBARRA LÓPEZ, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio en calle Basauri No. 102 Fraccionamiento Villas Náutico en Altamira, Tamaulipas con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación de la demanda, dentro del término de diez días, así mismo prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de cinco días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Tomando en consideración que los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con lo previsto por el artículo 259 Bis y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se previene a ambos cónyuges que en tanto se decreta el divorcio, los cónyuges deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro progenitor.- La presencia de todo acto de ese tipo podrá ser valorada por el Juez para los efectos procedentes.- Por otra parte y conforme al siguiente criterio Jurisprudencial sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, consultable en la página 1582, tomo XVIII, agosto de 2003, novena época, del semanario Judicial de la federación y su gaceta, cuyo rubro y texto dicen: "menores de edad.- El Juez está obligado, aun de oficio, a escucharlos en cualquier Juicio donde tenga que resolverse sobre la Patria Potestad, Guarda y Custodia, así como al Ministerio Público de la Adscripción, teniendo en cuenta la facultad que tiene de valerse de cualquier medio a fin de salvaguardar el interés superior de aquéllos..." para lo cual este Tribunal cita mediante notificación personal, a los C.C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ Y TABARI IBARRA LÓPEZ, así como también a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que ocurran a una audiencia que tendrá por objetivo de fijar las reglas relativas a la guarda, custodia, alimentos y convivencia de las menores DAVID ALFREDO Y DANIEL de apellidos IBARRA LATOFSKI, con sus padres, así como para escuchar a los citados menores, misma diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE; debiendo estar presentes los citados menores y

sus padres; lo anterior de conformidad con los artículos 20 del Código de Procedimientos Civiles, 259 del Código Civil y 5 fracción II, Inciso F de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sauce #201 entre Naranjo y Chairrel colonia Altavista en Tampico, Tamaulipas C.P. 89240.-

Se autoriza como Asesor Jurídico de la promovente a la C. Licenciada Reyna Linda Sánchez Bautista y por autorizados para tener acceso al expediente a los profesionistas mencionados.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Erik Sait González Villanueva, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00421/2013 y se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, que nos presentan los C. Lic. Omar Alberto Rodríguez Juárez, con la personalidad acreditada en autos.- Visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene haciendo la Aclaración en cuanto al proveído de fecha 22 de agosto del 2024, ya que el que suscribió el escrito lo es la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ y no la persona que señala este H. Juzgado, en consecuencia agregase a los autos a fin de que surtan los efectos aclaratorios, a que haya lugar conforme a derecho.- Así mismo téngasele realizando las manifestaciones a que se refiere en su libelo de mérito, en cuanto a la imposibilidad de emplazar al demandado c. TABARI IBARRA LÓPEZ, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, sin que esta sea posible de notificar a juicio C. TABARI IBARRA LÓPEZ, y ante la imposibilidad además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ,, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ, de la misma manera se giraron diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, Al Representante Legal De Teléfonos De México S.A.B. de C.V., al C. Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE) de Tampico, C. Director de Transito y Vialidad de Tampico, Madero y Altamira, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. TABARI IBARRA LÓPEZ, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procédase a notificar a C. TABARI IBARRA LÓPEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado, apercibiéndosele a los mismos que deberán de

señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cedula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 1212020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

6335.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00863/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder limitado, (02) protocolización (03) contrato de compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía, Contrato de Mandato, (04) convenio contractual, (05) certificación de adeudos, (06) requerimiento de pago

extrajudicial y (07) un traslado, signado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN quien tiene su domicilio en calle Paseo Los Olivos, departamento número (211-A)-8, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio número 211-A, Fraccionamiento Los Olivos, Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89603; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00863/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio

convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle Los Abedules, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00863/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERNESTO GABRIEL BARAJAS OLGUÍN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que

en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de julio de 2024.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6336.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, promovido por los C.C. MARÍA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ, GERARDO VALDEMAR ALEJO ESTRELLA, JORGE LUIS ALEJO VELA Y JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, en contra de la C. REBECA BERNAL RODRÍGUEZ (Finada), y terceros que no acrediten su legal estancia en el domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente a los C.C. MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ, GERARDO VALDEMAR ALEJO ESTRELLA, JORGE LUIS ALEJO VELA Y JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, nombrando como representante común a la C. MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, con su ocursio que antecede, documentales

y copias simples que se acompañan, consistentes en un legajo de copias certificada del Expediente Número 00090/2016 relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. GERARDO VALDEMAR ALEJO, JAVIER EDUARDO ALEJO VELA, JOSE LUIS ALEJO VELA, GLORIA GUADALUPE ALEJO VELÁZQUEZ Y MARIA LETICIA ALEJO VELÁZQUEZ, de fecha catorce de abril del año 2016.- 2.- El primer testimonio de la Escritura Pública Número 5161, del Volumen Número 86, de fecha 13 de octubre del año 2015, ante la fe del Licenciado Oscar Domínguez Reyes, Notario Público Número 132, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que contiene protocolización de las constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del C. FRANCISCO ALEJO ESPINOZA, dándoles la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria en contra de la C. REBECA BERNAL RODRÍGUEZ y terceros que no acrediten su legal estancia en el domicilio, con domicilio en calle Chihuahua, número 111, Norte, entre las calles Avenida Francisco I. Madero y Querétaro, de la colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89410, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00267/2016 y fórmese expediente.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor, y cédula con el contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación, si para ello tuvieran excepciones Legales que hacer valer.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se le tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Altamira, número 408, Oriente, Altos, Despacho 1, entre Aduana y Cesar López De Lara, C.P. 89000, de Tampico Tamaulipas.- Se autoriza como su asesor jurídico al Licenciado Vicente Valle Miranda, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se autoriza a los Licenciados Juan Jose Hernández Rubio, Jose Leonardo Luna Pérez, Felipe De Jesús Vázquez Rodríguez, Iván Ulises López Santes Y Jorge Eduardo Vincent Vázquez, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo antes citado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, por lo demás peticionado se le dice que no ha lugar autorizar a los Licenciados Marino Pacheco Garcia, Magdalena Saldaña Garcia, Irma Aracely Florencia Segura y Norma Nayeli Vázquez Chávez, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogado con título legalmente expedido y registrado por la Secretaria de Educación Pública.- Asimismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Vicente Valle Miranda,

con correo electrónico licvvalle@gmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal dentro del presente expediente.- Por cuanto hace a la medida de conservación del inmueble sujeto a litigio y de conformidad con el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, a fin de que se sirva hacer la anotación marginal del inmueble identificado por Mitad Sur, del lote 29, manzana 60, Sector I, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 400 m2, con Clave Catastral Número 190106007018, se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Christian Franco Cantú Cerón, autorizado por la Parte Actora, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Christian Franco Cantú Cerón, autorizado por la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00267/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el

mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene exhibiendo el oficio Número 830/2023 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, expedido por el Lic. Carlos Joan Castillo Sánchez, Oficial Segundo del Registro Civil Tampico.- Asimismo, exhibe registro de defunción y acta de defunción de la demandada REBECA BERNAL RODRÍGUEZ, en consecuencia, se suspende el procedimiento hasta en tanto se apersonen los herederos o representantes de la fallecida al presente Juicio, de conformidad con lo que establece el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 68 Bis, 100, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Christian Franco Cantú, autorizado por la parte actora, en fecha (26) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Christian Franco Cantú, autorizado por la Parte Actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00267/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra como tercera llamada a juicio a la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la misma ya que el informado en los oficios se encuentra completamente cerrado, se ordena emplazar a juicio a la C. ALEJANDRA NALLELY RAMÍREZ BERNAL, en términos del auto radicatorio de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis y veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo

prevéngase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos- Lic. Jeny Lizbeth Martínez Rivera.- Jueza.-Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2024.- Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

6337.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

**AUTOCAMIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00208/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por MARIA SAN JUANA HERRERA RODRÍGUEZ, en contra de AUTOCAMIONES DEL GOLFO S.A. DE C.V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6338.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

**AL C. YOSHIO NESTOSO CHIÑAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

En el Expediente No. 00541/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de Patria Potestad de los menores de nombre con iniciales J.A.N.A., J.N.A., en contra de YOSHIO NESTOSO CHIÑAS, promovido por MARISELA ANGUIANO MEDINA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

“Heroica Matamoros, Tamaulipas, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibida la promoción electrónica signada por el Licenciado Ismael Adolfo Duque Sierra, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas dentro del Expediente 0541/2023, por la parte actora Marisela Anguiano Medina, agréguese el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; visto su contenido, en atención a lo que solicita, toda vez que obran glosados en autos informes rendidos por la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas, Junta de Aguas y Drenaje, Teléfonos de México, S. A de C. V, y Comisión Federal de Electricidad en la Zona Matamoros, todas con sede en esta ciudad, de los que se advierte que no se localizó domicilio alguno de la parte demandada YOSHIO NESTOSOS CHIÑAS; por lo que en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al ignorarse el domicilio del demandado YOSHIO NESTOSOS CHIÑAS, se ordena que este sea emplazado por edictos, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber al mismo que deberá comparecer a Juicio dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente, previéndose a YOSHIO NESTOSOS CHIÑAS, que para ocurrir a juicio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: “<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>”.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66, 67, 68 Bis y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada YOSHIO NESTOSOS CHIÑAS y cúmplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con las Licenciadas Martha Leticia Troncoso Cordero y Perla Janeth Leal de León como Testigos de Asistencia; quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Damos Fe.”- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

6339.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

C.C. BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA. “CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN”.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), radicó el Expediente Número 01002/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARÍA CRUZ MARTÍNEZ REYES, en contra de BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA, y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandado BENJAMÍN REYNA TORRES Y FRANCISCA MARTÍNEZ DE REYNA, por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, las cuales quedaran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe

Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 09 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

6340.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Séptimo Distrito Judicial.**

#### **Cd. Mante, Tam.**

RAMIRO SANCHEZ GUEVARA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Remoción del Cargo de Tutor y Curador, promovido por la C. KARLA MARLENE AGUILLON BALDERAS, en contra de EVERARDO SANCHEZ GUEVARA Y RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha once de agosto del año dos mil veinticuatro, la C. KARLA MARLENE AGUILLON BALDERAS, demandó en la Vía Sumaria Civil, a EVERARDO SANCHEZ GUEVARA Y RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A)- Que mediante sentencia firme, declarada cosa juzgada, dictada por esta autoridad judicial competente, se declare la remoción total del Tutor y del Curador, nombrados dentro de la Sentencia Numero 263, de fecha 02 de Julio del 2021, mediante el Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de Estado de Interdicción del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, ante el Juzgado Primero Civil y Familiar, de Primera Instancia del séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante Expediente Número 00175/2021, ante este propio Juzgado; Remoción que se pide con todas sus consecuencias legales.

Artículo 464 de Código de Procedimientos Civiles.

“Serán removidos del cargo de tutor:-

I.- Los que sin haber caucionado legalmente su manejo, administren bienes en ejercicio de la tutela.

II.- Los que no ejerzan correctamente la tutela.

III.- Los que no rindan sus cuentas dentro del término fijado por la ley

IV.- Los comprendidos en el artículo anterior, desde que sobrevenga o se averigüe su impedimento.”

B)- Como una consecuencia inmediata de la Remoción de referencia, se declare la terminación del Tutor y Curador, derivado de la Sentencia Número 263, de fecha 02 de Julio del 2021, en el cual le fueron otorgados los nombramientos para que queden como legítimos Tutor y Curador del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, mediante el Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre

declaración de Estado de Interdicción del señor OMAR SANCHEZ GUEVARA, ante el Juzgado Primero Civil y Familiar, de Primera Instancia del séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante Expediente Número 00175/2021; por ser una consecuencia del incumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones que les fueron conferidos por el artículo 495, del Código Civil en Vigor y artículos 583 y 586, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas en vigor, artículo 495, del Código Civil del Estado de Tamaulipas, en Vigor.

“Son obligaciones del Tutor.

I.- Alimentar y educar al incapacitado.

II.- Destinar de preferencia los recursos del incapacitado a la curación de sus enfermedades regeneración si es un ebrio consuetudinario o abusa habitualmente de las drogas enervantes, estupefacientes, psicotrópicas o de cualquiera otra substancia que altere su conducta o produzca dependencia;

III.- Formar inventario detallado del patrimonio y de las deudas del incapacitado, lo cual se verificará con intervención de la autoridad judicial, del Ministerio Público y del mismo incapacitado si goza de discernimiento y ha cumplido dieciséis años de edad; El Juez establecerá el término dentro del cual debe formarse el inventario, pero éste no podrá ser mayor de seis meses. IV.- Administrar el caudal de los incapacitados.- El pupilo será consultado para los actos importantes de la administración cuando sea capaz de discernir y mayor de dieciséis años;

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en caso que estos procedan.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00493/2023.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada RAMIRO SANCHEZ GUEVARA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas catorce de agosto de dos mil veintitrés y nueve de octubre de dos mil veinticuatro, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800 teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6341.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA  
Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ FRANCISCO CLEMENTE GUTIÉRREZ, en contra de JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) Que por sentencia firme tenga a bien decretar este H. Juzgado, ordene la Cancelación Definitiva de la Pensión Alimenticia del 30% que se me viene realizando en mis dos claves presupuestales, del sueldo y demás prestaciones que percibo como empelado de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, misma que fue decretada mediante resolución de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dentro del Expediente 1101/1998, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio, promovido por JOSÉ FRANCISCO CLEMENTE GUTIÉRREZ Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, quien compareció en nombre y representación de mi hijo JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA y ahora demandado, resolución dictada por el C. Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JESÚS ORIEL CLEMENTE ULLOA Y JUANA LILIA ULLOA OCHOA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de octubre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

6342.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

BANCO LONGORIA, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00224/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales promovido por MARTIN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de BANCO LONGORIA, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6343.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

BANCA SERFIN S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00226/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales promovido por REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO en contra de BANCA SERFIN S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente

requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6344.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CRÉDITO MEXICANO, S.N.C.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00227/2024, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Asientos Registrales, promovido por MARTIN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de CRÉDITO MEXICANO, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6345.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C.C. DOMINGO RAFAEL TOVÍAS RAMÍREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00244/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ELIUD GÓMEZ TERRAZAS en contra de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GUERRERO Y DOMINGO RAFAEL TOVÍAS RAMÍREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la

Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6346.- Octubre 29, 30 y 31.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE TINAJERO BALBOA, denunciado por ELIA MALLOZZI YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6350.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus ELVA ESTHER CAMACHO MARTÍNEZ, denunciado por ISABELLA LUCERO MANZANO CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6351.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FROILÁN RANGEL ORTA, denunciado por MARIA DEL SOCORRO GARCIA MORALES, KARINA ELIZABETH RANGEL GARCIA, KFABIOLA SUJEI RANGEL GARCIA, KARLA IERUBISE RANGEL GARCIA, KARINA ELIZABETH RANGEL GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6352.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IVÁN BLADIMIR CASAREZ CHAIRES, denunciado por KENIA ITZAYANA LÓPEZ ITURRALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 04 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6353.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00993/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LUEVANO MARTÍNEZ, denunciado por MARTHA NIDIA VARGAS PEREZ, PAOLA LUEVANO VARGAS, LUIS LUEVANO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6354.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO VÁZQUEZ GALLEGOS, denunciado por MA MARGARITA VÁZQUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 10 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6355.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MARIA LUISA MARTÍNEZ MALDONADO, denunciado por HILDA DÍAZ MARTÍNEZ, MARIA GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ, CARMINA DÍAZ MARTÍNEZ, DIANA LUISA DÍAZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de septiembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6356.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO PIÑA RÍOS, denunciado por ENRIQUETA GONZÁLEZ SERRATO, ALBERTO ANTONIO GIL DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6357.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01341/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PEREZ AVALOS, denunciado por LEONARDO TIRADO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6358.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01350/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA VILLASANA MALDONADO, JUAN HERNANDEZ TORRES, denunciado por ALMA HERNANDEZ VILLASANA, GRACIELA HERNANDEZ VILLASANA, CELESTINA HERNANDEZ VILLASANA, LÁZARO HERNANDEZ VILLASANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6359.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBO TORRES JASSO, LORENZA VERDINES BARRÓN, denunciado por CIPRIANO TORRES VERDINES, DOMINGO TORRES VERDINES, JAVIER TORRES VERDINES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

6360.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIA GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por JOSE ROBERTO MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6361.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01235/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ARCE GONZALEZ, denunciado por ENRIQUE ARCE GONZALEZ, ROSA LUZ ARCE GONZALEZ, ADRIANA ISABEL ARCE GONZALEZ, ALMA ESTELA ARCE GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6362.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUGUSTO JESÚS BRES CABALLERO y AIDA GUADALUPE PINTOS RAVIELA, denunciado por AIDA DEL CAREMEN BRES PINTOS, AUGUSTO FRANCISCO BRES PINTOS, CARLOS EDUARDO BRES PINTOS, JESÚS ALBERTO BRES PINTOS Y CLAUDIA PATRICIA BRES PINTOS, ITZA VIANEY BRES CORONADO Y CLAUDIA PATRICIA BRES CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6363.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANCHEZ ABUNDIS, denunciado por FABIÁN SANCHEZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6364.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 del mes de octubre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ROSALÍA PELÁEZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. IRMA GONZALEZ CONSTANTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de octubre de 2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6365.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA HERNANDEZ SERRATO denunciado por LUIS ALEJANDRO JONES CRUZ, asignándosele el Número 00939/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (11) de octubre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6366.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00740/2024, denunciado por la C. KAREN DENISSE GONZALEZ AVALOS, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ELENA AVALOS MIER, quién falleció en fecha (03) tres de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (01) UNA SOLA publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (16) dieciséis de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6367.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00767/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA GRANADOS RUIZ, denunciado por la C. ALMA MONROY GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6368.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2024.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00985/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ ARROYO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6369.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de octubre de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00761/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN JOSE VELA GARZA Y MAGDALENA RODRÍGUEZ DUEÑEZ, denunciado por JORGE ALBERTO VELA RODRÍGUEZ, HUGO CESAR VELA RODRÍGUEZ, JUAN ARTURO VELA RODRÍGUEZ Y JUAN JOSE VELA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a diez de octubre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6370.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de octubre de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00762/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GONZÁLEZ ESCALÓN (RAQUEL GONZÁLEZ ESCALÓN DE ROMO) Y PEDRO ÁNGEL ROMO GALLEGOS, denunciado por ANGIE RAQUEL ROMO GONZÁLEZ Y EDNA MONSERRAT ROMO GONZÁLEZ,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a diez de octubre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6371.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, el Expediente 00388/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR FLORES MARTÍNEZ, denunciado por CLAUDIA ZAMAVARTY FLORES ROSSANO, OSCAR BALTAZAR FLORES ROSSANO, SWHEY NATIVIDAD FLORES ROSSANO y MARIA GUADALUPE ROSSANO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaría Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6372.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 20 de septiembre de 2024, el Expediente 01125/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA ROJAS GARCIA, denunciado por JESÚS GAMBOA CASTILLO, OSCAR GAMBOA ROJAS, MARICELA GAMBOA ROJAS, JESÚS GAMBOA ROJAS, JUAN ANTONIO GAMBOA ROJAS, GLORIA LETICIA GAMBOA ROJAS, CARLOS HUGO GAMBOA ROJAS, RAMIRO GAMBOA ROJAS, LAURA PATRICIA GAMBOA ROJAS, ROLANDO GAMBOA ROJAS, OLGA LIDIA GAMBOA ROJAS Y NAYELY YAMILE GAMBOA ROJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6373.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TOMAS GONZALEZ ROJAS, denunciado por MARIA ELISA GONZALEZ CANTÚ, GABRIELA GONZALEZ CANTÚ, BEATRIZ GONZALEZ CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6374.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01156/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VILLARREAL URIBE, denunciado por los C.C. ROSALBA VALDEZ RODRÍGUEZ, BERENICE VILLARREAL VALDEZ y BRENDA VILLARREAL VALDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6375.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01166/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE ROSSANO RODRÍGUEZ, denunciado por CLAUDIA ZAMAVARTY FLORES ROSSANO, OSCAR BALTAZAR FLORES ROSSANO, SWHEY NATIVIDAD FLORES ROSSANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6376.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado encargada del despacho por ministerio de Ley, radicó por auto de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA TREJO PIÑA, denunciado por JOSE GUADALUPE WALLE CORTINAS, JOSE GUADALUPE WALLE TREJO, NANCY ELIZABETH WALLE TREJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6377.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01219/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes JULIANA DEL TORO, JULIA DEL TORO Y/O JULIANITA DEL TORO CERVANTES Y JOSE ORTIZ CERVANTES, denunciado por el C. MARICELA ORTIZ DEL TORO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 09 de octubre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6378.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de octubre del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01149/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL VADILLO MARTÍNEZ denunciado por VILMA SALAZAR MATA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

6379.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de junio de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO MORENO GARZA, denunciado por PETRA AGUSTINCE REGALADO, ALONDRA MICHELLE MORENO AGUSTINCE E ITZEL ALEJANDRA MORENO AGUSTINCE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PETRA AGUSTINCE REGALADO, ALONDRA MICHELLE MORENO AGUSTINCE, ITZEL ALEJANDRA MORENO AGUSTINCE, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6380.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MÉNDEZ ESCOBEDO, denunciado por ARACELY EGUIA URESTI, EDNA MARICELA MÉNDEZ EGUIA, ERIKA SARAHÍ MNENDEZ EGUIA, TANIA PAOLA MÉNDEZ EGUIA, PABLO GAEL MÉNDEZ EGUIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas

(Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6381.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. RAMONA TORRES ALVARES, JOEL MARIO BARAJAS TORRES, ANABEL BARAJAS TORRES, MIRIAM AIDÉ BARAJAS TORRES, a bienes de GONZALO BARAJAS VALDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6382.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. BLANCA MARGARITA GARATE CAPISTRAN, a bienes de MANUEL REFUGIO SÁENZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6383.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de Julio del dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SEBASTIÁN MARQUÉZ RAMÍREZ, también conocido como JESÚS SEBASTIÁN MARQUÉZ, denunciado por los C.C. EDGAR JESÚS MARQUÉZ LARA, ALAN MARQUÉZ LARA Y BRIAN MARQUÉZ LARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 09 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6384.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RIVERO TORRES, denunciado por ALBA ROSA HERNANDEZ BAUTISTA, LUIS ENRIQUE RIVERO HERNANDEZ Y ERICK RIVERO HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 11 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6385.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro (04) de octubre del 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZAMORA MARQUÉZ, denunciado por los C.C. MARIA GUADALUPE ZAMORA SARNO, JUAN SILVESTRE VELÁZQUEZ ZAMORA Y DOMINGO

VELÁZQUEZ ZAMORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 07 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6386.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZALEZ, denunciado por ADRIANA SANTIAGO RODRÍGUEZ, JOHAN RODRÍGUEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6387.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con las Licenciadas Alba Cecilia Gómez Solano y María Del Carmen Huerta Rojas, Oficiales Judiciales "B", como Testigos de Asistencia en términos del

dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del presente año, ordenó radicar el Expediente 00314/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ALBERTO PEREZ RUIZ, denunciado por los CC. MARIA JULIA, BLANCA NANCY Y JOEL, todos de apellidos PEREZ HERNANDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de octubre de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

6388.- Octubre 30.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Octavo Distrito Judicial.**

##### **Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B" por auto de fecha 8 de octubre del año en curso ordenó radicar el Expediente 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PABLO TURRUBIATES CORTINA, denunciado por los CC. LUZ ANGÉLICA GARCIA SANCHEZ, PABLO GUILLERMO, MISAEL Y LUZ DARIANA todos de apellidos TURRUBIATES GARCIA ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de octubre de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6389.- Octubre 30.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Noveno Distrito Judicial.**

##### **Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 05 de agosto del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00038/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA JARAMILLO RAMOS, denunciado por AMALIA LUNA JARAMILLO, quien era de nacionalidad mexicana, estado civil viudo, tuvo su último domicilio particular en Jaumave, Tamaulipas, y contaban con 100 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle Prolongación Morelos número 56 del municipio de Jaumave, Tamaulipas, Tamaulipas, denunciado por AMALIA LUNA JARAMILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 14 días del mes de octubre de 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6390.- Octubre 30.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Noveno Distrito Judicial.**

##### **Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de abril del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00098/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. ANTONIETA RETA ZAPATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de septiembre del año dos mil uno, a la edad de 52 años, su último domicilio particular lo fue en calle Carrera Torres de Ciudad Tula, Tamaulipas, denunciado por JUAN DE DIOS LARA NAVA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 21 de abril de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Proyectista, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6391.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de septiembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de LADISLAO RUIZ GUILLEN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 23 de diciembre del año 2011, en ciudad Tula, Tamaulipas, a la edad de 79 años, su último domicilio lo fue en calle Doctor Mier, Barrio Las Piedras de Tula, Tamaulipas, denunciado por BERNARDINA HERRERA CRUZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 27 días del mes de septiembre del año 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6392.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de EVERARDO ALFARO TOVAR, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por EVA PEÑA NARVÁEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha nueve (09) de octubre del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Nuevo Padilla, Tam.; a 17 de octubre del 2024.-  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6393.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00216/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de NATALIA VALLEJO CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en esta localidad (Padilla, Tamaulipas), Intestado que fuera denunciado por el C. ROSALIO MARTÍNEZ VALLEJO, hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año próximo pasado (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman conveniente a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) días contados a partir de su publicación

ATENTAMENTE

Padilla, Tamps., a 08 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6394.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 135/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de HUGO MALLOZZI YÁÑEZ, denunciado por GUADALUPE TREVIÑO RIVERA, LLINA LETICIA MALLOZZI TREVIÑO, SILVIA GUADALUPE MALLOZZI TREVIÑO, HUGO VICENTE MALLOZZI TREVIÑO, CARLOS ALBERTO MALLOZZI TREVIÑO, MIRNA GRACIELA MALLOZZI TREVIÑO, JORGE ARTURO MALLOZZI TREVIÑO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con

la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

6395.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de agosto de 2024, radicó el Expediente Número 00252/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LEONILA GRACIA PADILLA denunciado por LAURENTINA GRACIA PADILLA, MA. DELIA GRACIA PADILLA, Y JESÚS MARIA GRACIA PADILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

6396.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00274/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ENOC GARZA GARZA denunciado por NORMA ESTELA GARZA VALLEJO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con

Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

6397.- Octubre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 314/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de REYES SALDAÑA JARAMILLO denunciado por ALICIA CONTRERAS HERNANDEZ, AIDA ALICIA SALDAÑA CONTRERAS, BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS, REYES ELIUD SALDAÑA CONTRERAS, SERGIO SALDAÑA CONTRERAS Y RIGOBERTO SALDAÑA CONTRERAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a octubre del año dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

6398.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de octubre de 2024 radicó el Expediente Número 00318/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ADAMINA GRACIA LÓPEZ, denunciado por LUIS ELOY LÓPEZ CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

6399.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIGIFREDO CHAPA MAYCOTT, promovido por DIANA MARGARITA CHAPA GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 16 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6400.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de septiembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, ordeno la radicación del Expediente Número 0288/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA VILLEGAS PICÓN Y JOSÉ CARMEN VÁZQUEZ; quien uso indistintamente los nombres de CARMEN VÁZQUEZ NAVARRO, JOSE CARMEN VÁZQUEZ NAVARRO Y CARMEN VÁZQUEZ denunciado por JOSE RAMÓN VÁZQUEZ VILLEGAS Y OTROS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Zapata entre Graciano Sánchez y Lázaro Cárdenas número 1026, colonia Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6401.- Octubre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA LORENA MUÑOZ ALVARADO, quien falleció el día ocho de junio del dos mil veintiuno, en esta ciudad, teniendo su último domicilio en calle Hidalgo, número 1208, de la colonia Escobedo, Código Postal 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los ROSA ALVARADO GARDUÑO Y OTRO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

6402.- Octubre 30.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MOLINA MEDRANO, quien falleció el día 02 de noviembre de 2005, en Puerto Vallarta, Jalisco, habiendo tenido su último domicilio en el lote 2-A de la manzana 279 de la colonia Praxedis Balboa Gojon, sector 3 de Villa González, Tamaulipas, Código Postal 89712 y es denunciado por LIDIA ELIZABETH MOLINA MORALES, BRENDA MOLINA MORALES, AVIGAIL MOLINA MORALES, SARA MOLINA MORALES, DANIEL MOLINA MORALES, JESÚS MOLINA MORALES, ARMANDO MOLINA MORALES, en calidad de hijos, y CIPRIANA MORALES PEDRAZA, en carácter de cónyuge sobreviviente.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6403.- Octubre 30.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA CERVANTES PEREZ, quien el primero falleció el día 20 de diciembre de 2014, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, quien tuvo su último domicilio en calle Constitución número 504, Zona Centro, Código Postal 89670, Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por MARA SULEM SIFUENTES CERVANTES, ESBEYDI RUTH SIFUENTES CERVANTES, SARAI JOCABED SIFUENTES CERVANTES Y MANUEL ABISAI SIFUENTES CERVANTES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Ciudad González, Tamaulipas a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6404.- Octubre 30.-1v.